



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

03 DIC. 2021 16:04:38

Entrada **175331**

Preguntas Escrites

| | |
|-----------------|---|
| Competencia | Competencias de la Cámara |
| Subcompetencia | Control e información |
| Tipo Expediente | 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita. |

Fdo.: Gerard ÁLVAREZ I GARCÍA
Diputado

Fdo.: Francesc Xavier ERITJA
CIURÓ

Diputado



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Gerard Álvarez i Garcia** y el Diputado **Xavier Eritja Ciuró** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 03 de diciembre de 2021

**Gerard Álvarez i Garcia
Ciuró**
Diputado

G.P. Republicano

Xavier Eritja

Diputado

G.P. Republicano

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL**

03 DIC. 2021 16:04:38

Entrada 175331



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Exposición de motivos

Debido a las pruebas a las que ha tenido acceso nuestro grupo parlamentario en las cuales se evidencia la vulneración, por parte de supuestos cargos militares, del derecho constitucional a la privacidad médica de algunos y algunas militares en las Fuerzas Armadas, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Cuál es el número de militares que tienen reconocida la compatibilidad de actividades profesionales? ¿Cuántos de estos Militares pertenecen a la sanidad militar?
2. ¿Un o una militar que tenga compatibilidad de actividades profesionales puede trabajar de forma directa para empresas vinculadas a Defensa?
3. ¿Existe alguna normativa dentro del Ministerio de Defensa dónde determine que en los reconocimientos médicos, no periódicos o periódicos, puedan asistir a las consultas personales ajeno a la seguridad militar o jefes de sección?
4. ¿Tiene el Ministerio de Defensa conocimiento de que médicos de la sanidad militar estén realizando prácticas de vulneración de los derechos constitucionales, como el derecho a la intimidad? En caso afirmativo, ¿Han realizado algún tipo de investigación o se ha tomado medidas sancionadoras contra estos médicos?